



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA



BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL N°1 DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026.

La Escuela Municipal de Educación Infantil N°1 de Lorca, (en Adelante EMEI N.º 1), es un centro educativo donde se imparte el Primer Ciclo de Educación Infantil, prestando un servicio educativo de carácter no obligatorio, dirigido a niños y niñas de 1 a 3 años de edad.

El Ayuntamiento de Lorca convoca el procedimiento de admisión en la EMEI N° 1 para el Curso Escolar 2025/2026.

- A) Estas Bases se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento de Lorca, en la Concejalía de Educación y en la Escuela Municipal de Educación Infantil N°1.
- B) Podrán acceder a las plazas de la EMEI las familias que se encuentren empadronadas o trabajen en el municipio de Lorca. La Concejalía de Educación comprobará de oficio los datos de empadronamiento de la unidad familiar.

El domicilio laboral se acreditará documentalmente.

- C) Los niños y niñas que ingresen en la EMEI tendrán plaza en la misma durante los cursos posteriores hasta finalizar el Primer Ciclo de Educación Infantil.
- D) La dirección de la escuela infantil realizará una previsión de ocupación de plazas del alumnado propio para el curso escolar 2025-2026. Las plazas vacantes se ofertarán a los niños y niñas de nuevo ingreso.

Las plazas vacantes se ofertarán a niños y niñas de nuevo ingreso.

CALENDARIO Y PLAZOS

- **Del 14 de marzo al 10 de abril de 2025:** Reserva de plaza y admisión de nuevas solicitudes.
- **Desde el 28 al 30 de abril de 2025:** Baremación de las solicitudes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA



- **Del 12 al 19 de mayo de 2025:** Publicación del listado provisional de admitidos y plazo de presentación de posibles reclamaciones.
- **Del 26 de mayo al 13 de junio de 2025:** Exposición del listado definitivo de admitidos y formalización de matrículas.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en la administración de la EMEI N°1, situada en C/ Tenor Mario Gabarrón N°2ª. C.P:30.800 Lorca (Murcia) **del 14 de marzo al 10 de abril de 2025** en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30, junto a la documentación requerida o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.- Solicitudes.

Las solicitudes deben ser cumplimentadas y firmadas por ambos progenitores, tutores, o representantes legales, adjuntando la documentación requerida (Anexo I)

No se admitirán solicitudes de nueva admisión de menores que mantengan mensualidades impagadas de hermanos.

A) Renovación de plaza

Las unidades familiares con los niños matriculados en la EMEI dependiente de este Ayuntamiento en el presente curso escolar, y que deseen renovar plaza para el próximo curso, deberán cursar la solicitud correspondiente.

No podrán renovar plaza los que, en el momento de formalizar la solicitud, mantengan mensualidades impagadas propias o de hermanos.

B) Nuevo Ingreso

Pueden solicitar plaza los progenitores, tutores o representantes legales, acogedores legales o guardadores de hecho que representen a los niños y niñas cuyas edades correspondan a los niveles de primer ciclo de Educación Infantil. Excepcionalmente, podrán



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA



entregar la solicitud otras personas debidamente autorizadas por los solicitantes antes citados. La apertura de aulas para niños/as de 8 a 12 meses estará condicionada a la demanda existente de alumnos de esta edad, a la demanda de niños de 1 a 2 años y/o 2 a 3 años y a los recursos personales y materiales del centro.

Si un niño o niña no es admitido, permanecerá en la lista de espera.

Criterios para adjudicación de plazas de Nueva Admisión

Criterios prioritarios:

1º.- Tener uno o varios hermanos matriculados en el centro. A estos efectos, tendrán la misma consideración las personas sujetas a tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo, legalmente constituidos, dentro de la misma unidad familiar.

- Por el primer hermano matriculado en el centro 10 puntos
- Por el segundo y tercer hermano matriculados en el centro 0,5 puntos por cada uno
- Por el cuarto hermano 0,25 puntos

Los solicitantes que aleguen alguno de los apartados de este criterio prioritario deberán marcarlo en la solicitud y acreditarlo presentando la documentación justificativa correspondiente.

2º.- Renta anual familiar.

Ingresos familiares (renta per cápita de la unidad familiar), de acuerdo con los siguientes tramos de renta per cápita:

- Renta per cápita hasta 25% IPREM..... 4 puntos
- Renta per cápita hasta 50% IPREM..... 3 puntos
- Renta per cápita hasta 75% IPREM..... 2 puntos
- Renta per cápita hasta 100% IPREM..... 1 punto

Para calcular los ingresos de la unidad familiar se tomará como referencia el ejercicio económico



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA



2023 y el número de integrantes de la unidad familiar en el año 2025 antes del inicio del período de presentación de solicitudes.

Los datos de la renta per cápita se tratarán atendiendo al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente.

En cuanto a la definición de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En caso de padres separados, la determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará, en caso de custodia exclusiva de uno de los padres, teniendo en cuenta los convivientes en el domicilio donde reside el menor. En caso de custodia compartida, teniendo en cuenta únicamente los progenitores del menor y los hijos en común.

Cuando la madre del alumno/a se encuentre en estado de gestación, los no nacidos se computarán, a efectos del proceso de admisión de alumnos, como miembros de la unidad familiar, esta condición tendrá en cuenta el caso de gestación múltiple, igualmente se computarán los nuevos miembros cuando las familias solicitantes estén en trámites de adopción o custodia, siempre y cuando puedan determinar y acreditar que la fecha de éstas se produzca efectivamente antes del fin del año natural.

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, será causa de anulación de dicha solicitud.

3º.- Desarrollo de una actividad laboral por parte del padre o la madre del menor, las personas que ejerzan la tutela o, en el caso de las familias monoparentales, la persona que de forma efectiva tenga la guarda y custodia:

- Por cada uno que desarrolle la actividad 5 puntos
- En el caso de familia monoparental 10 puntos
- Por trabajar en la Escuela Infantil 5 puntos

Los progenitores o representantes legales que trabajen en el centro solicitado deberán presentar la documentación correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA



Una vez aplicados los criterios de prioridades, si existen más solicitudes que vacantes, se procederá a baremar las solicitudes, de acuerdo a los Criterios complementarios.

Criterios complementarios:

4º.- Condición de familia numerosa.

- Familia numerosa general 1 punto
- Familia numerosa especial 2 puntos

Este criterio deberá ser acreditado mediante la aportación de la documentación correspondiente.

Las solicitudes de madres que se encuentren en estado de gestación se beneficiarán de una puntuación idéntica a la que hubiesen obtenido si ya hubiese nacido su hijo, esta condición tendrá en cuenta el caso de gestación múltiple, igualmente se computarán los nuevos miembros cuando las familias solicitantes estén en trámites de adopción o custodia, siempre y cuando puedan determinar y acreditar que la fecha de éstas se produzca efectivamente antes del fin del año natural.

5º.- Grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33% del menor o de alguno de sus padres, hermanos o tutores legales, sin que ninguno de ellos tenga carácter excluyente.

- Alumno/a con discapacidad 3 puntos
- Padres, tutores o hermanos con discapacidad0,5 puntos por cada uno, (máx. 2 puntos)

Este criterio deberá ser acreditado mediante la aportación de la documentación correspondiente.

6º.- Alumnado nacido de parto múltiple.

- Por tener el alumnado solicitante la condición de nacido de parto múltiple 1 punto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA



Los progenitores que aleguen este criterio deberán marcarlo en la solicitud y justificarlo con la documentación correspondiente.

7º.- Menores en riesgo de exclusión social e hijos de víctimas de violencia de género.

- Por tener reconocida la condición de víctima de violencia de género alguno de los progenitores, tutores o guardadores de hecho del menor. 1 punto

Los solicitantes que aleguen este criterio deberán marcarlo en la solicitud y justificarlo con la documentación correspondiente.

8º.- Por ser víctima de violencia terrorista.

- Por tener reconocida la condición de víctima de violencia terrorista alguno de los progenitores, tutores o guardadores de hecho del menor. 1 punto

Los solicitantes que aleguen este criterio deberán marcarlo en la solicitud y justificarlo con la documentación correspondiente.

9º.- Por acogimiento familiar del solicitante.

- Por estar el menor solicitante sujeto a acogimiento o tutela familiar. 1 punto

Los solicitantes que aleguen este criterio deberán marcarlo en la solicitud y justificarlo con la documentación correspondiente.

Criterios de desempate:

En caso de igualdad de puntuación, una vez finalizado el proceso de baremación, los desempates se dirimirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✓ Mayor puntuación obtenida por existencia de hermanos matriculados en el mismo centro.
- ✓ Mayor puntuación obtenida en el criterio de situación laboral de padres o tutores
- ✓ Mayor puntuación obtenida en el criterio de renta de la unidad familiar.
- ✓ Mayor puntuación obtenida en el criterio de familia numerosa.
- ✓ Mayor puntuación obtenida en el criterio de discapacidad.
- ✓ De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante la ordenación alfabética ascendente (de la A a la Z) de los apellidos, de acuerdo con el resultado del sorteo de las dos letras iniciales del primer apellido de los solicitantes, celebrado en la Consejería de Educación, Formación y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA



Empleo el 20 de febrero de 2025 (**letras resultantes PM**).

Las solicitudes recibidas se ordenarán por grupos de edad y se puntuarán de acuerdo a los criterios para adjudicación de plazas de Nuevo Ingreso.

La Comisión de Valoración aplicará estos criterios para confeccionar las listas de admitidos y las listas de espera.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Documentación Obligatoria:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por ambos progenitores.
- Original y fotocopia del DNI/NIE de ambos progenitores.
- Original y fotocopia del Libro de Familia (apartados de progenitores e hijos/as) o, en su defecto original y fotocopia del Certificado de Nacimiento (expedido por el Registro Civil) y documentación acreditativa de la inscripción de otros menores dependientes de la unidad familiar del solicitante.

Otra Documentación:

Se debe presentar la documentación justificativa:

- Fotocopia Declaración de Renta de la unidad familiar del año 2023 en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Documentación acreditativa de la situación laboral de los progenitores.
- Resto de documentación justificativa de los criterios complementarios alegados.

La puntuación que se obtenga en los apartados de renta y situación laboral depende de los datos de que se dispongan o de la documentación que se presente. Por ello, hay que justificar todos los datos de los progenitores, tutores o representantes legales. En caso de que no se disponga de datos o se presenten inexactitudes, se baremará con cero puntos para la admisión.

Es importante señalar que la situación laboral y la situación económica deberán ser coherentes. En caso contrario no se obtendrá puntuación en ninguno de los apartados.

Se podrá solicitar cualquier otra documentación que afecte a la situación socio-económica familiar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA



que la Comisión de Valoración considere necesaria.

Se adjudicará la puntuación de progenitores o representantes legales trabajando, cuando al iniciarse el plazo de presentación de solicitudes, se encuentren en alta en la Seguridad Social, y un mínimo acumulado de tres meses en los últimos seis, o que el actual contrato de trabajo tenga duración mínima de 6 meses.

Las excedencias sólo se computarán como trabajo activo en aquellos casos en que la incorporación se prevea antes del 15 de septiembre de 2025. Se adjuntará resolución de la misma a través de la empresa correspondiente, así como última nómina percibida de la empresa.

Durante el mes de octubre se revisará a efectos de comprobar la incorporación al trabajo. De no ser así, no podrán acceder a la plaza.

Tienen la consideración de familia monoparental las unidades familiares constituidas por uno solo de los progenitores y sus hijos; esta familia depende económicamente del progenitor, con el cual conviven.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Al objeto de proceder a la baremación de las distintas solicitudes de nuevo ingreso, renovación o traslado, se constituirá una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros:

- Presidente. Concejal de Educación, o persona en quien delegue.

- Vocales:
 - 2 técnicos de la Concejalía de Educación.
 - 1 Representante de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Lorca (FAMPA)
 - Directora de la EMEI.
 - Administradora de la empresa.
 - Secretario/a: 1 técnico de la Concejalía de Educación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA



Las funciones de la Comisión son las siguientes:

1. Valoración y resolución de las solicitudes presentadas.
2. Dirimir los empates de puntuación por una misma plaza, aplicando la presente normativa.
3. Elaborar las listas de puntuaciones, admitidos y de espera.
4. Resolver las reclamaciones presentadas dentro de los plazos establecidos elevando a definitiva la lista de admitidos.
5. Adjudicar y gestionar las vacantes y la lista de espera.

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA

Deben formalizar la matrícula todos los niños y niñas admitidos para el próximo curso escolar 2025/2026, ya sea por renovación de plaza o por nueva admisión. Dicha formalización se realizará del **26 de mayo al 13 de junio de 2025**.

Se deberá aportar:

- 1) Justificante del pago de la inscripción.
- 2) Domiciliación bancaria (SEPA) debidamente cumplimentada, debiendo ser titular de la cuenta uno de los 2 progenitores.
- 3) Certificado de entidad bancaria donde conste el IBAN.
- 4) Fotocopia del carné de vacunaciones del niño/a (que acredite que el menor está vacunado de acuerdo al calendario oficial de vacunaciones).
- 5) Fotocopia de la tarjeta sanitaria del niño/a.
- 6) Autorización de los responsables de la recogida de los niños/as.
- 7) Autorización de cesión de datos.
- 8) Autorización para la toma y publicación de imágenes.
- 9) Compromiso de las familias al cumplimiento de la Normativa de Convivencia Higiénico-Sanitaria, vigente en cada momento.

Los niños/as que, a la finalización del plazo, no hayan formalizado la matrícula perderán la opción a la plaza adjudicada, quedando su solicitud fuera de la Lista de Espera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA



CALENDARIO

El calendario escolar de la EMEI vendrá determinado por el Ayuntamiento y será expuesto en la EMEI al comienzo de cada curso.

La EMEI permanecerá abierta de Septiembre a Julio. Durante el mes de Agosto, la EMEI permanecerá abierta en horario de 08:00h a 14:30h, sin servicio de comedor.

El mes de Julio tiene una consideración especial, por lo que se presta el servicio educativo y de comedor del mes completo a los usuarios que así lo soliciten. Podrán seguir asistiendo los alumnos matriculados que así lo deseen, teniendo preferencia los hijos de padres trabajadores (en cuyo caso deberán justificar que se encuentran ambos desempeñando actividad laboral y no de vacaciones), pudiendo asistir el resto de niños matriculados, hasta completar ratios, de acuerdo a los recursos personales del centro por orden de entrada de solicitud. Si mantienen mensualidades impagadas, no podrán asistir en el mes de Julio.

Para solicitar la asistencia durante el mes de Julio, los padres deberán realizar la solicitud hasta el 31 de mayo de 2025.

El servicio de comedor seguirá funcionando en el mes de Julio si hay un mínimo de familias que demanden dicho servicio.

Para solicitar la asistencia durante el mes de Agosto, los padres deberán realizar la solicitud hasta el 31 de junio de 2025.

HORARIOS

El horario general de funcionamiento de la EMEI, de lunes a viernes, será el siguiente:

- 7:30 h. Apertura .
- 12:30 h. Recogida niños/as sin comedor.
- 17:30 Recogida de niños/as.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA



Durante el mes de Agosto, la EMEI permanecerá abierta en horario de 08:00h a 14:30h, sin servicio de comedor.

El órgano municipal que tenga atribuidas las competencias en materia educativa podrá modificar el horario de funcionamiento de la EMEI, por razones justificadas. En este caso se avisará a los padres con tiempo suficiente.

Los alumnos podrán permanecer en la escuela hasta un máximo de 8 horas diarias.

SERVICIO DE COMEDOR:

El Servicio de Comedor se prestará para todos los alumnos/as desde el tercer día lectivo del curso escolar.

Durante el mes de Agosto no se prestará servicio de comedor.

INCORPORACIÓN ESCALONADA

Los niños/as realizarán un proceso de incorporación escalonada al centro, para el uso de todos los servicios, teniendo este periodo una duración máxima de cinco días desde el inicio del curso.

ASISTENCIA

Las familias están obligadas a advertir al Centro del absentismo de su hijo/a. La falta de asistencia no justificada durante más de 20 días naturales provocará la baja del niño/a y la inmediata cobertura de la vacante.

Transcurridos 15 días desde el inicio del curso, aquellas plazas no cubiertas sin motivo justificado, serán ofertadas siguiendo la lista de espera.

No se mantendrán plazas reservadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA



LISTAS DE ESPERA

1. La lista de espera estará formada por aquellas solicitudes de nueva admisión presentadas dentro de los plazos establecidos y no admitidas. Las vacantes que se produzcan durante el curso serán cubiertas por esa lista de espera.
2. Las solicitudes presentadas fuera de los plazos establecidos, constituirán una lista de espera de fuera de plazo en los distintos niveles de edad, elaborándose la misma por aplicación del baremo de admisión, a fin de dar cobertura a las vacantes que se pudieran producir una vez agotada la lista de espera de dentro de plazo.
3. Las vacantes que se produzcan se les notificarán a quienes figuren en primer lugar en la lista de espera, informándoles que habrán de formalizar la matrícula en el plazo de 5 días hábiles, una vez comunicada la vacante.
4. En caso de no formalizar la correspondiente matrícula, la vacante se ofertará al siguiente de la lista, por el mismo procedimiento.
5. Es responsabilidad del solicitante comunicar cualquier variación en los datos de localización (teléfonos, dirección) que se aportan en su día con la solicitud de plaza.
6. Corresponde a la Comisión de Valoración adjudicar las vacantes que se vayan produciendo a lo largo del curso y la gestión de las listas de espera.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Resolución de 13 d febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Estas Bases Regulatoras estarán expuestas en el Tablones de anuncios de la EMEI nº1 y en la página web del Ayuntamiento: www.lorca.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA



ANEXO I.- SOLICITUD

**ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Nº 1 DE LORCA
CURSO 2025-2026**

CENTRO SOLICITADO

RESERVA

NUEVA

ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Nº1

GRUPO 1-2

2-3

DATOS DEL ALUMNO/A

APELLIDOS.....NOMBRE.....
DOMICILIO:.....
LOCALIDAD:.....MUNICIPIO:.....C.POSTAL:.....
FECHA DE NACIMIENTO:.....

DATOS DE LOS PADRES O TUTORES:

TUTOR1.

APELLIDOS.....NOMBRE.....N.I.F.....
TELF. MOVILCorreo Electrónico.....

TUTOR2.

APELLIDOS.....NOMBRE.....N.I.F.....
TELF. MOVILCorreo Electrónico.....
Teléfono fijo:..... Otros teléfonos.....

SITUACIÓN LABORAL

PROFESIÓN TUTOR 1.....**EMPRESA:**

PROFESIÓN TUTOR 2.....**EMPRESA:**.....

PUNTOS SITUACIÓN LABORAL

*Nº hijos en la unidad familiar
* Trabajo progenitor EMEI
*Menores riesgo de exclusion social/
hijos víctima violencia de género
*Hijos víctima violencia terrorista

*Hermanos en el Centro
*Familia Numerosa
*Discapacidad (33%)
*Familia Monoparental
*Parto múltiple
*Acogimiento familiar solicitante

**PUNTOS OTROS
CRITERIOS**

SITUACIÓN ECONÓMICA. A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

INGRESOS TUTOR 1:.....RENTA PER CÁPITA.....

INGRESOS TUTOR 2:.....

TOTAL INGRESOS:.....

PUNTOS POR RENTA

Lorca, ____ de ____ de 202__

Imprescindible la firma de ambos progenitores.

**TOTAL PUNTOS
SOLICITUD**

Fdo.-..... Fdo.-

Le informamos que los datos personales aportados son recogidos y tratados por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos para llevar a cabo las actividades de tratamiento derivadas de sus funciones, servicios, trámites y procedimientos correspondientes. Estos datos se conservarán mientras dure la finalidad para la que se han obtenido o mientras exista alguna previsión legal de conservación. No se comunicarán a terceros, excepto por previsión legal al respecto. Podrá retirar el consentimiento otorgado así como solicitar acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, u oposición escribiendo a Plaza de España nº 1. 30800 Lorca (Murcia) o a lopd@lorca.es, pudiendo acudir a la agencia de protección de datos si considera que el tratamiento de datos es incorrecto. Asimismo podrá ampliar información sobre la política de privacidad visitando www.lorca.es